AVISA

Que mediante providencia calendada **VEINTISIETE (27) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, el Magistrado (a): **SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA, ADMITIÓ,** acción de tutela radicada con el No. **110012203-000-2024-00396-00** formulada por JOSE MIGUEL AVELLANEDA CORANTI, identificado con C.C. 79.343.193, en contra del JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, a la que además se vincula a las partes, terceros e intervinientes en el proceso Ejecutivo 11001310302120150078400 de conocimiento del Estrado Judicial accionado, e igualmente a; Bodegas Judiciales Daytona SAS, a Bodegas Judiciales del Tolima SAS, al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bogotá, a la Secretaria de Hacienda de Bogotá, a la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, a la persona jurídica Asesoría Jurídica Inmobiliaria SAS, a la Alcaldía Local de Santafé de Bogotá, a la Secretaria de integración Social Subdirección Local, a la Personería Local de Santa fe, al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF e igualmente a la Procuraduría General de la Nación. se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DE PROCESO:

11001310302120150078400

Se fija el presente aviso por el término de UN (01) día, en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: **29 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 08:00 A.M.**

SE DESFIJA: **29 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 05:00 P.M.**

LAURA MELISSA AVELLANEDA MALAGÓN
SECRETARIA

Elabora Carlos E

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO NTSSCTSBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.
LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.
Sala Civil de Decisión

RADICADO: 11001220300020240-00396-00

Bogotá, D.C. veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

ADMÍTASE la presente ACCIÓN DE TUTELA, promovida en nombre propio por el señor JOSE MIGUEL AVELLANEDA CORANTI, identificado con C.C. 79.343.193, en contra del JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, a la que además se vincula a las partes, terceros e intervinientes en el proceso Ejecutivo 11001310302120150078400 de conocimiento del Estrado Judicial accionado, e igualmente a; Bodegas Judiciales Daytona SAS, a Bodegas Judiciales del Tolima SAS, al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bogotá, a la Secretaria de Hacienda de Bogotá, a la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, a la persona jurídica Asesoría Jurídica Inmobiliaria SAS, a la Alcaldía Local de Santafé de Bogotá, a la Secretaria de integración Social Subdirección Local, a la Personería Local de Santa fe, al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF e igualmente a la Procuraduría General de la Nación.

En consecuencia, comuníquese por el medio más expedito y eficaz al juzgado accionado y demás vinculados, para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído, se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos fundamento de la solicitud de amparo y remitan copia

digital de las actuaciones que motivaron la misma y/o que tengan relación con ella.

Por parte del despacho judicial accionado comuníquese de la existencia de esta acción de tutela, a la mayor brevedad posible, a todas las partes, terceros y demás intervinientes dentro del proceso ejecutivo rotulado bajo el No. 11001310302120150078400; a fin de que, si lo consideran pertinente, ejerzan su derecho de defensa dentro del término de dos (2) días.

El estrado accionado deberá remitir copia de las comunicaciones enviadas a los sujetos procesales con la evidencia de que fueron recibidos por los mismos, adjuntando los soportes de las piezas procesales que contengan los datos de notificación. Se pone de presente que de no contarse con la dirección electrónica de las partes e intervinientes, deberá hacerse el enteramiento respectivo, por cualquier otro medio idóneo, y además se publicará en el micrositio del juzgado destinado para ese propósito, así como en el de la Secretaría de la Sala Civil de este Tribunal.

La Secretaría de esta Sala, deberá verificar que cada una de las partes e intervinientes dentro de los procesos de que se trata, hayan sido notificadas a las direcciones de contacto reportadas en el expediente.

CÚMPLASE,

SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA
Magistrada

Firmado Por:

Sandra Cecilia Rodriguez Eslava

Magistrada

Sala Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54f037c937b21ad8d32eed1833b976531bb51f0fca1f5e851656edc1d85606e7**

Documento generado en 28/02/2024 09:34:28 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica